

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «La configuración del nuevo mercado de la electricidad y posibles repercusiones para los consumidores vulnerables»

(Dictamen exploratorio)

(2017/C 034/12)

Ponente: **Vladimír NOVOTNÝ**

Consulta	Consejo de la Unión Europea, 14.3.2016
Fundamento jurídico	Artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)
	Dictamen exploratorio
Sección competente	Transportes, Energía, Infraestructuras y Sociedad de la Información
Aprobado en sección	6.10.2016
Aprobado en el pleno	19.10.2016
Pleno n.º	520
Resultado de la votación (a favor/en contra/abstenciones)	146/66/43

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. El CESE apoya la idea de base de una nueva organización del mercado de la electricidad de la UE. Esta organización es necesaria para garantizar un sistema estable de suministro de electricidad al servicio de los objetivos de la Unión Europea de la Energía. La transición de la producción y comercialización de la electricidad que será necesario efectuar a medio y largo plazo para lograr estructuras más descentralizadas, así como la realización de los objetivos fijados por la Directiva de la UE sobre las «fuentes de energía renovables», hacen necesaria una concepción enteramente nueva del mercado de la electricidad. El CESE se remite a este respecto a sus dictámenes TEN/577, TEN/578 y TEN/583, en los que expone su posición sobre este tema y sobre el papel futuro de los consumidores, los «prosumidores» y los nuevos agentes del mercado.

1.2. Según el CESE, las redes de distribución «inteligentes» en combinación con los «contadores inteligentes» (*smart meters*) y las tecnologías de almacenamiento constituirán a medio y largo plazo otro componente importante de la nueva configuración del mercado de la electricidad. Estas redes inteligentes, así como las tecnologías de control y almacenamiento, pueden, por tanto, tener efectos positivos tanto para optimizar como para reducir el consumo de energía.

1.3. El CESE llama la atención sobre las posibilidades de contribuir a reducir la pobreza energética que ofrecen los pequeños productores-consumidores («prosumidores») así como otros nuevos modelos como, por ejemplo, las cooperativas de energía. Con el fin de integrarlos totalmente en el mercado de la energía, el CESE considera que es imprescindible eliminar, entre otros, los obstáculos administrativos y cualquier otro obstáculo innecesario que obstaculicen su actividad y favorecer su acceso a las redes de distribución sobre la base de las condiciones imperantes en el mercado en cuanto a financiación del funcionamiento de dichas redes.

1.4. El CESE estima que el recurso a controles inteligentes de regulación en los hogares «inteligentes» también constituye un elemento importante de la nueva organización del mercado de la electricidad. Su utilización permitirá aumentar el papel activo que desempeñarán los hogares cuando se integren plenamente en la nueva organización del mercado de la electricidad, así como reducir los riesgos de pobreza energética. Estos cambios importantes se facilitarán por medio de programas de formación que supongan un incentivo para amplios sectores de la población, así como mediante el apoyo a su aplicación respecto de la categoría de hogares vulnerables y otros clientes vulnerables en el mercado de la energía, por ejemplo, las pequeñas y medianas empresas.

1.5. El CESE está convencido de que todos los cambios esperados en la nueva configuración del mercado de la electricidad están condicionados por el hecho de que este nuevo mercado proporcione indicaciones de precios (precios de venta) a corto plazo y señales de precios (costes de producción) a largo plazo que sean correctas y que permitan y fomenten grandes actividades de inversión en el sector de la energía eléctrica de la UE. Para ello, es indispensable igualmente que los precios reflejen los costes reales, es decir, que también deben incluirse los «costes externos».

1.6. La coyuntura de los mercados de electricidad ha llevado en el transcurso de los últimos años a reducciones considerables de los precios mayoristas, de los que todavía no se han beneficiado los pequeños consumidores y las PYME, porque los precios que se les han aplicado han aumentado en lugar de disminuir.

1.7. Con una configuración adecuada del mercado de la electricidad, junto con inversiones estratégicas en instalaciones en las que se incluya en especial a los consumidores más vulnerables —por ejemplo en forma de cooperativas de energía— en el futuro será posible combinar la política energética, la política social y la creación de valor añadido regional.

1.8. Para ello, la política debe responder sin ambages a la cuestión de quién tiene el deber, el derecho y/o el poder de producir y comercializar la electricidad en el marco de una futura producción más descentralizada. Esta respuesta es de importancia crucial para resolver el problema de la pobreza energética.

1.9. Un ejemplo de ello es la región de Podlasie, en Polonia, donde actualmente se lleva a cabo un programa de subvenciones para instalar pequeños sistemas fotovoltaicos. Con una tasa de subvención de la inversión de un 60 % junto con el sistema de facturación neta previsto en Polonia es posible reducir a la mitad los costes de la electricidad para los consumidores.

2. Introducción

2.1. Mediante carta de 14 de marzo de 2016, la Presidencia eslovaca solicitó al CESE la elaboración de un dictamen sobre la dimensión social de la nueva configuración del mercado de la electricidad en la dinámica del desarrollo económico y social.

2.2. En su escrito, la Presidencia eslovaca observa que la nueva configuración del mercado de la electricidad ofrece oportunidades a los consumidores, si se les ofrece un modo más proactivo para interactuar con el mercado. Por otra parte, además de las repercusiones que el eventual aumento de los costes de la electricidad podría tener en la competitividad de la industria de la Unión, también resulta indispensable tener en cuenta las posibles amenazas para los consumidores socialmente vulnerables.

2.3. En varios dictámenes anteriores ⁽¹⁾ ⁽²⁾, el CESE elaboró un análisis detallado de la evolución que cabe esperar para el mercado de la energía y considera que las recomendaciones y conclusiones adoptadas en los mismos aún no han perdido vigencia. Por consiguiente, el presente Dictamen se centra en los riesgos y las oportunidades que la nueva configuración del mercado de la electricidad puede representar para las categorías de población socialmente más vulnerables y en las manifestaciones específicas de la pobreza energética en relación con la posibilidad de acceder a la energía eléctrica.

3. La visión de la nueva configuración del mercado de la energía

3.1. La nueva configuración de los mercados de la electricidad basada en los principios de sostenibilidad debe cumplir la función esencial de garantizar a todos los consumidores un abastecimiento eléctrico seguro y a un precio asequible y competitivo.

3.2. El marco estratégico de la UE sobre una Unión de la Energía establece los siguientes objetivos estratégicos fundamentales:

- seguridad energética, solidaridad y confianza,
- un mercado interior de la energía plenamente integrado,
- eficiencia energética como contribución a la moderación de la demanda de energía,

⁽¹⁾ DO C 82 de 3.3.2016, p. 13.

⁽²⁾ DO C 424 de 26.11.2014, p. 64.

- descarbonización de la economía,
- y una Unión de la Energía al servicio de la investigación, la innovación y la competitividad.

3.3. Los principales rasgos del marco estratégico del mercado de la electricidad son:

- la transición hacia un sistema energético hipocarbónico,
- la integración rentable de las energías renovables intermitentes,
- el abandono de las centrales eléctricas convencionales para pasar a una producción descentralizada de electricidad a partir de energías renovables,
- el papel cambiante de los consumidores de energía,
- una mayor seguridad y fiabilidad del suministro de electricidad.

3.4. La evolución del papel de los consumidores en el mercado de la electricidad debería ocupar un lugar destacado en la nueva configuración de este mercado ⁽³⁾.

4. La pobreza energética y su prevención

4.1. El CESE ha aprobado recientemente una serie de dictámenes sobre el problema de la pobreza energética, como el Dictamen TEN/516 sobre el tema «Por una acción europea coordinada para prevenir y combatir la pobreza energética» (ponente: Pierre-Jean Coulon, 2013) ⁽⁴⁾, que ha dado lugar a trabajos de análisis detallados a nivel nacional, por ejemplo por parte del Consejo Económico y Social de Bulgaria en su dictamen «Medidas para acabar con la pobreza energética en Bulgaria» (ESC/3/030/2015). El CESE considera que las recomendaciones y conclusiones adoptadas en estos documentos aún no han perdido vigencia y no pretende repetirlos aquí.

4.2. El tema de la pobreza energética se ha abordado asimismo en los dictámenes TEN/578 «Establecer un nuevo acuerdo para los consumidores de energía» y TEN/583 «Cooperativas de productores-consumidores (prosumidores) de energía: oportunidades y retos en los países de la UE».

4.3. La pobreza energética se define como el acceso limitado a las fuentes de energía debido a la ausencia o al mal funcionamiento de las infraestructuras energéticas, o como la incapacidad para pagar el suministro de productos energéticos. Si existe el riesgo de que las infraestructuras no funcionen, es indispensable aumentar su capacidad o crear nuevas capacidades para garantizar la seguridad y fiabilidad del abastecimiento eléctrico. A tal efecto, incluso los operadores de la red han de constatar que las instalaciones de producción descentralizada, como por ejemplo los sistemas fotovoltaicos en hogares privados, pueden contribuir a estabilizar el suministro regional y a menudo también las redes más deficientes a escala regional.

4.4. Aunque se estudia a menudo la pobreza energética en relación con los consumidores finales privados, cabe señalar que algunas pequeñas y medianas empresas también suelen estar expuestas, con todas las consecuencias que de ello se derivan para su competitividad.

4.5. A menudo, la pobreza energética está ligada a la capacidad de asegurar la calefacción de los hogares y también puede guardar relación, en los Estados meridionales de la UE, con la disponibilidad de climatización durante los meses más calurosos en verano. La pobreza energética se manifiesta específicamente como la incapacidad para pagar las facturas de electricidad. En este caso, se recurre a enfoques basados en la ayuda directa o indirecta a los consumidores vulnerables a la pobreza energética.

4.6. La ayuda directa a los consumidores vulnerables se proporciona sobre todo en forma de programas de subvenciones de carácter social como el reembolso directo de los pagos en efectivo o en especie, y está arraigada en los sistemas interiores de protección social a nivel de cada uno de los Estados miembros.

⁽³⁾ DO C 82 de 3.3.2016, p. 22.

⁽⁴⁾ DO C 341 de 21.11.2013, p. 21

4.7. En cada Estado miembro se define de forma diferente al consumidor vulnerable, según la situación específica y los diferentes sistemas sociales de los Estados miembros.

4.8. La ayuda indirecta se facilitará en forma de tarifas sociales o especiales. En la actualidad, diez Estados miembros aplican tarifas sociales, ocho Estados miembros tienen definida una situación de consumidor vulnerable y dieciséis Estados miembros en total aplican en sus mercados domésticos precios regulados para la electricidad. El CESE se ha pronunciado sin ambages en contra de estos precios regulados (véase TEN/578).

4.9. No obstante, será posible reducir los riesgos de pobreza energética gracias a la adopción de una serie de medidas que sí son compatibles con la nueva configuración del mercado de la electricidad. Esto incluye medidas como las siguientes:

- mejorar la accesibilidad de la información sobre los precios de la electricidad ofertados por los diferentes suministradores,
- eliminar los obstáculos para cambiar de suministrador de servicios energéticos,
- reforzar la competencia y una oferta transparente de servicios energéticos complejos,
- garantizar la transparencia de los contratos, precios y facturas de la energía,
- formar y educar a los clientes con una participación fuerte y activa de sus municipios,
- eliminar las prácticas comerciales desleales y las técnicas de presión al término de los contratos de suministro de energía,
- ahorrar en el consumo energético, facilitar a todos la información sobre el consumo propio y conseguir que los controles inteligentes de medición y regulación del consumo sean asequibles para los hogares y otros pequeños consumidores,
- apoyar el aislamiento térmico de los pisos y casas, renovar y rehabilitar los edificios antiguos con el fin de reducir las pérdidas de energía,
- apoyar los programas de incentivos y formación dirigidos a los clientes vulnerables,
- apoyar las iniciativas locales de lucha contra la pobreza energética,
- prohibir las tarifas excesivamente costosas en relación con los clientes vulnerables,
- aumentar la eficacia y la fiabilidad del suministro eléctrico.

4.10. La coyuntura de los mercados de electricidad ha llevado en el transcurso de los últimos años a reducciones considerables de los precios mayoristas, de los que todavía no se han beneficiado los pequeños consumidores y las PYME, porque los precios que se les han aplicado han aumentado en lugar de disminuir.

4.11. El CESE subraya que los pequeños productores–consumidores («prosumidores») también pueden desempeñar un papel especial en la reducción de la pobreza energética. Con objeto de lograr su integración en los mercados de la energía, por tanto, es imprescindible eliminar lo antes posible todos los obstáculos administrativos y permitir que accedan a las redes, preservando al mismo tiempo las condiciones de mercado y respetando las normas de calidad de los suministros de electricidad.

4.12. El CESE considera que, a pesar de la aplicación de los elementos conformes a las normas del mercado que acaban de citarse en materia de ayuda a los consumidores vulnerables, el peso de la lucha contra la pobreza energética y sus consecuencias en el futuro seguirá recayendo sobre los sistemas sociales de los Estados, puesto que constituyen la única alternativa acorde a las reglas del mercado.

4.13. Con una configuración adecuada del mercado de la electricidad, junto con inversiones estratégicas en instalaciones en las que se incluya en especial a los consumidores más vulnerables —por ejemplo en forma de cooperativas de energía— en el futuro será posible combinar la política energética, la política social y la creación de valor añadido regional.

4.14. Para ello, la política debe responder sin ambages a la cuestión de quién tiene el deber, el derecho y/o el poder de producir y comercializar la electricidad en el marco de una futura producción más descentralizada. Esta respuesta es de importancia crucial para resolver el problema de la pobreza energética.

4.15. Las energías renovables ofrecen posibilidades totalmente nuevas de hacer frente a la pobreza energética como problema social. Por ejemplo, un estudio del Centro Común de Investigación de la Comisión Europea llegó ya en 2014 a la conclusión de que el 80 % de la población europea podría producir su propia electricidad, por medio de sistemas fotovoltaicos, de modo más barato que el suministro procedente de la red. Para ello, un problema estriba en el hecho de que una parte de la población no posee un tejado o un terreno para instalar el sistema necesario. A este respecto, podría ser de gran ayuda ampliar la definición de «prosumidor», así como apoyar la instalación de sistemas comunitarios (cooperativas de energía).

4.16. En un estudio de CE Delft publicado recientemente se calcula que en 2050 hasta el 83 % de los hogares podrían producir por sí mismos la electricidad necesaria para cubrir sus necesidades.

4.17. Un importante problema surge porque son precisamente los ciudadanos vulnerables los que no tienen medios para realizar las inversiones necesarias. La «desventaja» de las energías renovables reside en el hecho de que, de entrada, es necesario realizar inversiones relativamente importantes, si bien los gastos de explotación posteriores son muy escasos (huelga decir que el sol y el viento no cuestan nada). No obstante, este problema también puede tratarse en el plano político, en particular mediante las correspondientes inversiones estratégicas.

4.18. Un ejemplo de ello es la región de Podlasie, en Polonia, donde actualmente se lleva a cabo un programa de subvenciones para pequeños sistemas fotovoltaicos. Con una tasa de subvención de la inversión de un 60 % junto con el sistema de facturación neta previsto en Polonia es posible reducir a la mitad los costes de la electricidad para los consumidores.

4.19. A este respecto, el Comité pide a la Comisión, al Consejo y al Parlamento Europeo que presten más atención a los avances a medio y largo plazo que pudieran ser favorables a los consumidores. En este sentido cabe citar como ejemplo la electromovilidad. Es previsible que en los próximos veinte a treinta años los automóviles eléctricos tengan mucha mayor presencia en el mercado. Un automóvil eléctrico consume alrededor de 14 kWh cada 100 km, lo que, a un precio de 0,25 ct/kWh supone un coste de 3,50 euros. Para un trayecto de 100 km en un vehículo con motor de combustión, con un consumo de 7l/100 km y un precio de 1,20 euros/litro, hay que calcular un coste de 8,40 euros. Para producir la cantidad de energía que requiere un automóvil eléctrico para circular 10 000 km, en teoría es suficiente con instalar un sistema fotovoltaico de aproximadamente 6 módulos; haciendo una inversión de alrededor de 3 000 euros, un automóvil de estas características podría circular durante 20 años consumiendo electricidad propia. Hasta ahora apenas se han examinado los aspectos económicos, tanto para los ciudadanos como para las regiones, de la transición a la electromovilidad.

Bruselas, 19 de octubre de 2016

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Georges DASSIS

ANEXO

La siguiente enmienda a la totalidad fue rechazada en favor del dictamen de la Sección aprobado por la Asamblea, pero obtuvo al menos un cuarto de los votos emitidos:

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. El CESE espera que la nueva configuración del mercado de la electricidad, tal como propone la Comisión Europea, como parte del paquete sobre la energía otoño/invierno, llevará a la plena integración de las fuentes renovables en el mercado común de la energía eléctrica, que constituye un instrumento importante para el cumplimiento de los compromisos de la UE en materia de protección del clima.

1.2. Esta propuesta debe tener como objetivo garantizar la fiabilidad y la seguridad del suministro de energía eléctrica a largo plazo y conducir a la eliminación de las actuales distorsiones del mercado, a la vez que permite disponer de unos precios de la electricidad que garanticen la competitividad de la economía europea y sean estables y accesibles para los clientes finales, incluidos los grupos de población con rentas bajas.

1.3. El CESE se muestra convencido de que la nueva configuración del mercado de la electricidad, en su forma definitiva, permitirá reducir o eliminar los riesgos de efectos negativos potenciales respecto de la pobreza energética.

1.4. El CESE considera que el proceso de transformación que hará que el mercado de electricidad evolucione desde su forma actual hacia una nueva configuración irá unido a riesgos de posibles repercusiones para los grupos vulnerables de consumidores de electricidad, en particular los ciudadanos.

1.5. En opinión del CESE, los riesgos que entraña la transformación del mercado de la electricidad en una nueva configuración del mercado se deben, entre otras cosas, a la necesidad de reforzar sustancialmente la potencia de las redes nacionales de transporte de electricidad en 220/440 kV así como la interconexión de su capacidad, ampliar el papel de las redes de distribución al papel que asumen en la actualidad exclusivamente los sistemas de transporte (por ejemplo, garantizar la estabilidad de la red) y convertirlas en sistemas inteligentes, resolver el problema del almacenamiento de grandes capacidades de energía eléctrica, descentralizar la generación de electricidad, conectar la generación descentralizada a la red de distribución y cambiar la naturaleza del papel y del comportamiento de los consumidores de electricidad en el mercado.

1.6. Los procesos de transformación que acaban de enumerarse son a largo plazo y su realización requerirá décadas, grandes inversiones que deberían alcanzar varios cientos de miles de millones de euros, así como otros costes similares relacionados con el desarrollo de nuevas soluciones técnicas, que es muy posible que todavía no se conozcan.

1.7. Por lo que se refiere a la plena aplicación de los principios del mercado, una parte sustancial de los costes se repercutirá en la parte regulada del precio de la electricidad, lo que, durante el proceso de transformación, podrá dar lugar a efectos negativos potenciales que lleven a la pobreza energética de los grupos vulnerables de la población.

2. Introducción

2.1. Mediante carta de 14 de marzo de 2016, la Presidencia eslovaca solicitó al CESE la elaboración de un dictamen sobre la dimensión social de la nueva configuración del mercado de la electricidad en la dinámica del desarrollo económico y social.

2.2. Se pidió analizar más ampliamente los factores que influyen en el mercado de la electricidad y evaluar su influencia en la evolución de los precios de la energía en la UE, de modo que esta evolución sea sostenible no solo desde un punto de vista medioambiental (en materia de protección del clima), sino también en los planos económico y social, y muy especialmente en la seguridad y disponibilidad del suministro de electricidad.

2.3. En su escrito, la Presidencia eslovaca observa que la nueva configuración del mercado de la electricidad ofrece oportunidades a los consumidores y una manera más proactiva de interactuar con el mercado. Por otra parte, además de las repercusiones que el eventual aumento de los costes de la electricidad podría tener en la competitividad de la industria de la Unión, también resulta indispensable tener en cuenta las posibles amenazas para los consumidores socialmente vulnerables.

2.4. En varios dictámenes anteriores, el CESE elaboró un análisis detallado de la evolución que cabe esperar para el mercado de la energía y considera que las recomendaciones y conclusiones adoptadas en los mismos aún no han perdido vigencia. Por consiguiente, el presente Dictamen se centra en los riesgos y las oportunidades que la nueva configuración del mercado de la electricidad puede representar para las categorías de población socialmente más vulnerables y en las manifestaciones específicas de la pobreza energética en relación con la posibilidad de acceder a la energía eléctrica.

3. Principales problemas que afectan actualmente al mercado de la electricidad en la UE y riesgos vinculados a su desarrollo a medio plazo

3.1. Los principales problemas que afectan actualmente al mercado de la electricidad en la UE pueden resumirse de la siguiente manera:

- el mercado de la electricidad sufre una distorsión fundamental,
- las inversiones en equipo consagradas a las nuevas fuentes de energía modulables no son suficientes,
- el desarrollo de las infraestructuras de transporte está desatendido en beneficio del auge de las fuentes de energía renovables,
- la seguridad y fiabilidad del suministro de electricidad han sufrido un retroceso y están amenazadas,
- no existe una coordinación eficaz de las políticas energéticas nacionales, teniendo en cuenta que tal coordinación debería tener un carácter de cooperación y coordinación a nivel de regiones transnacionales sobre la base de condiciones reales que prevalecen sobre los mercados existentes,
- la distorsión del mercado de la electricidad se agrava debido a una integración ineficaz de los mercados.

3.2. Otro factor negativo importante del mal funcionamiento que sufren en la práctica los mercados de electricidad de la UE está ligado al hecho de que ciertos grupos importantes de fuentes renovables de energía están alejados geográficamente de las zonas de mayor consumo de electricidad, a lo que hay que añadir la insuficiente capacidad de transporte dentro de los Estados. La producción incontrolada de electricidad, sobre todo a partir de la energía eólica, da lugar, durante picos de producción temporal, a un envío de electricidad hacia Estados vecinos, lo que provoca a continuación situaciones de crisis en las redes de transporte con un elevado riesgo de avería general.

3.3. En numerosos Estados miembros, con el objetivo de reaccionar ante la inestabilidad del abastecimiento procedente de fuentes renovables, se han establecido mecanismos de capacidad, acompañados de determinados elementos discriminatorios como, por ejemplo, una orientación hacia tecnologías de producción de electricidad seleccionadas previamente o la exclusión de los envíos transfronterizos. El nuevo modelo del mercado de la electricidad debe tener en cuenta y eliminar las lagunas existentes; sin embargo, es absolutamente esencial aumentar la calidad de la infraestructura eléctrica de la UE.

3.4. Las redes de transporte de los Estados miembros no garantizan la cobertura operativa de una escasez local de recursos entre los Estados miembros, por lo que resulta problemático en las circunstancias actuales seguir adelante con la integración del mercado de la electricidad. En Europa existe un cierto número de mercados regionales de la electricidad que no cooperan entre sí y cuya acción no está suficientemente coordinada.

3.5. Su interconexión se produce progresivamente, conforme a la legislación en vigor (códigos de red). Por ahora, existen diferencias considerables entre estos mercados, tanto desde el punto de vista de su seguridad operativa como del nivel de los precios por los que se suministran los productos y servicios. Este proceso de integración es imprescindible, aunque parece que será muy difícil.

3.6. Muchos Estados miembros, como reacción ante los problemas de integración de las fuentes renovables intermitentes en sus sistemas energéticos, recurren a mecanismos de capacidad para garantizar la fiabilidad y disponibilidad del abastecimiento eléctrico cuando las fuentes renovables dejan de producir debido a su dependencia de las condiciones naturales. Este recurso a los mecanismos de capacidad toma forma de mercados de capacidad o de reservas estratégicas. Mientras que las reservas estratégicas son, por naturaleza, neutras para el mercado de la electricidad y se les debería otorgar preferencia como solución acorde desde el punto de vista del mercado, los mercados de capacidad presentan el riesgo de distorsión del mercado.

3.7. La dimensión prospectiva de la situación en materia de energía en los próximos veinte años es un factor importante que influirá sobre la forma final que adopte la configuración del nuevo mercado de la electricidad, así como, evidentemente, en el impacto para los clientes vulnerables. A este respecto, es necesario tener en cuenta los factores siguientes:

3.7.1. En razón de su evolución durante los últimos diez años, el contexto energético de la UE necesita una solución urgente basada en una reflexión estratégica objetiva. La fiabilidad de un suministro sostenible de electricidad a un precio aceptable o asequible no puede quedarse solo en grandes discursos, sino que debe conseguirse de forma sólida sobre la base de los tres pilares fundamentales del desarrollo sostenible. Por sí sola, la renovación de las redes requerirá probablemente una inversión de 655 000 millones USD.

3.7.2. Durante el período 2016-2025, llegarán al final de su vida útil capacidades térmicas instaladas que representan 150 GW, es decir, una cuarta parte de la capacidad térmica actual de la UE. Para conservar el carácter adecuado del sistema de generación de electricidad y el suministro a los consumidores, esto implica construir 100 GW de nuevas capacidades térmicas de potencia estable, habida cuenta de que, para 2035, las fuentes fósiles representarán 200 GW, todo ello incluso si se confirman las previsiones en materia de desarrollo tecnológico, tanto en el ámbito de la eficiencia energética como en el del almacenamiento de energía eléctrica.

3.7.3. Sin embargo, en las circunstancias actuales del mercado de la electricidad no es posible invertir en tales capacidades de producción y la garantía de seguridad energética exigirá reformas sistémicas radicales que conlleven una aplicación estricta de los mecanismos de mercado que tenga efectos positivos sobre el precio para los consumidores finales.

La enmienda a la totalidad fue rechazada por 141 votos en contra, 91 a favor y 22 abstenciones.
